



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 153-2020-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTOS:

La Solicitud del señor Pedro Gastón Pinto Romero, solicitando los subsidios por Luto y Sepelio, Informe N° 050-2020-GRA-PEMS-OA-URH/B.S, Informe N° 079-2020-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, Oficio N° 465-2020-GRA-PEMS-OA/URH, Oficio N° 346-2020-GRA-PEMS-OAJ, Oficio N° 457-2020-GRA-PEMS-OA y el Informe N° 558-2020-GRA-PEMS-OPP.



CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Gerencial N° 410-2007-GRA-PEMS-2.1.1 establece que todos los trabajadores que laboran en el Proyecto Especial Majes Siguan, AUTODEMA, gozan del Subsidio por Luto y Sepelio, así como cuando fallece un familiar directo, consistente en dos remuneraciones totales por subsidio de luto y reconocimiento de hasta dos remuneraciones por gastos de sepelio.

Que, el Informe N° 079-2020-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA del 26 de agosto del 2020, se comunica que a la fecha, el trabajador Pedro Gastón Pinto Romero, percibe una remuneración mensual de S/. 2,728.00 más S/. 500.00 por laudo arbitral/remuneraciones; montos que sirven de base para el cálculo del Subsidio solicitado.

Que, en autos se encuentra acreditado con el Acta de Defunción del deceso de su señor padre Pedro Pablo Pinto Bellido, acaecido el día 04 de julio del 2020, acreditando el entroncamiento con la Partida de Nacimiento N° Cuatrocientos quince de la Municipalidad Provincial de Arequipa y copia del D.N.I 01285586, documentos que sustentan la presente, así como los informes que lo evalúan.

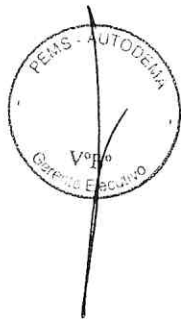
Que, mediante Oficio N° 346-2020-GRA-PEMS-OAJ del 24 de setiembre del 2020 el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina sobre el reconocimiento de subsidio de luto y sepelio solicitado por el señor Pedro Gastón Pinto Romero.

Que, mediante Oficio N° 457-2020-GRA-PEMS-OA del 29 de setiembre del 2020 el Jefe de la Oficina de Administración, solicita la certificación presupuestal del subsidio de luto y sepelio para el señor Pedro Gastón Pinto Romero.

Que, con Informe N° 558-2020-GRA/PEMS-OPP del 02 de octubre del 2020 el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emita la certificación respectiva.

Que, el trabajador Pedro Gastón Pinto Romero, ha acreditado instrumentalmente la filiación y adjunta Boletas de Venta, por los gastos realizados para el sepelio de su señor padre, situación que le hace merecedor al otorgamiento del subsidio por luto.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



SE RESUELVE

ARTICULO 1º. Reconocer el Subsidio por Luto a favor del señor Pedro Gastón Pinto Romero, por la suma de seis mil cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100 soles (S/. 6,456.00). Y el subsidio por Sepelio hasta por la cantidad de dos mil con 00/100 soles (S/. 2,000.00), que hacen un total de **ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis con 00/100 soles (S/. 8,456.00)**.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Oficina de Administración proceda a realizar las acciones respectivas y efectuar el pago indicado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los SEIS (06) días del mes de octubre del año dos mil veinte.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores
GERENTE EJECUTIVO

Doc: 3196903

Exp: 2056432

